

Do Municipal, hasta tanto las leyes no dispongan otra cosa en contrario; Visto tambien la imposibilidad de satisfacer los referidos gastos con cargo a los artículos de el Capitulo 2º por tener diferente conig-nacion por que sea analogo, por unanimidad Acuerda que para satisfacer los gastos mencionados por la practica de las Diligencias de este Juzgado Municipal desde el día catorce de octubre ultimo, asi como las que en lo sucesivo puedan ocurrir hasta conarse el ejercicio de el Presupuesto Municipal siguiente, se libre por el Sr. Presidente como or-denador de pagos, con cargo a los artículos de el capitulo 11 de el referido Presupuesto. —

En cuyo estado y no teniendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió el auto por terminado, firmando con los concurrentes que saben hacerlo de todo lo que yo el Secretario certifico: — Qui' Presente,

S.º B.º  
Zimenez

Jose M.º Romero

